



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.,
en ejercicio de sus funciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta de carácter comercial, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida por escritura pública número 1014 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 6 de marzo de 1.970, inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de marzo de 1.970, bajo el número 84.368 del libro respectivo, transformada mediante escritura pública número 4222 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 5 de agosto de 1.970 e inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1.970, bajo el número 42.788 del libro respectivo, con Matrícula Mercantil No. 00015681 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que en sesión de Junta Directiva No. 553 celebrada el 31 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el cual fue adoptado mediante Directiva de Gerencia N°033 del siete (7) de junio de dos mil seis (2006).

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., cuenta con los siguientes locales comerciales disponibles para ser adjudicados en arrendamiento:

ITEM	CÓDIGO DE LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACION AUTORIZADA PRINCIPAL	COMERCIALIZACION AUTORIZADA COMPLEMENTARIA	VALOR TOTAL RENTA MENSUAL	VALOR PRIMA DE ADJUDICACION	VALOR MINIMO PRIMER LANCE EN LA SUBASTA
1	160001	170.04	GRANOS Y PROCESADOS		\$ 2.550.600	\$ 191.245.000	\$ 219.931.750
2	180094	7.47	FRUTAS Y VERDURAS	LEGUMBRES	\$ 149.400	\$ 20.000.000	\$ 23.000.000
3	180152	4.34	FRUTAS Y VERDURAS	LEGUMBRES	\$ 86.800	\$ 10.000.000	\$ 11.500.000
4	260292	7.73	HORTALIZAS	LEGUMBRES	\$ 154.600	\$ 10.000.000	\$ 11.500.000



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

5	40014A	138.02	CAFETERIA, RESTAURANTE Y/O PAPELERIA		\$ 1.939.181	\$ 90.000.000	\$ 103.500.000
6	810186	6.08	FRUTAS Y VERDURAS		\$ 121.600	\$ 18.000.000	\$ 20.700.000
7	811245	8.00	FRUTAS Y VERDURAS	TUBERCULOS	\$ 160.000	\$ 20.000.000	\$ 23.000.000

Que el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., establece: “(...) Corresponde igualmente al Gerente General, previo concepto del Comité Inmobiliario y con sujeción al presente reglamento, la adjudicación de cualquier área que, a la fecha de expedición del presente reglamento, su uso y goce no haya sido permitido mediante contratos de arrendamiento o cuando se trate de áreas, bodegas, locales y similares arrendados, que por cualquier causa sean entregados o recuperados por Corabastos. (...)”

Que con la finalidad de generar oportunidades en igualdad de condiciones para todos los interesados en acceder a la adjudicación de los locales comerciales a que se refiere la presente directiva, a partir del año 2012 la administración realiza la adjudicación de locales mediante el desarrollo del procedimiento de subasta pública, para lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 realiza el procedimiento de publicidad correspondiente.

Que para el desarrollo de la subasta pública que tiene por objeto la adjudicación en arrendamiento de los locales comerciales a que se refiere la presente Directiva, se hace necesario adoptar el reglamento correspondiente.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., solicitó a la empresa Borrero Ochoa y Asociados Ltda., realizar avalúo de renta y de prima para la adjudicación en arrendamiento de los locales objeto de la subasta a que se refiere la presente Directiva.

Que con base en los anteriores considerandos y a partir del documento entregado por la Oficina de Propiedad Raíz en desarrollo de sus funciones, el Comité Inmobiliario de CORABASTOS, en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, en cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 numeral primero del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, recomendó como viable y procedente adoptar mediante Directiva de Gerencia el siguiente reglamento de Subasta Pública.



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

RESUELVE:

TITULO I

DEL PROCEDIMIENTO, LA CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA SUBASTA

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el desarrollo del procedimiento de subasta pública, para la adjudicación en arrendamiento de los locales comerciales de la Corporación de Abastos de Bogotá S. A., que se relacionan en la presente directiva y que a la fecha se encuentran disponibles.

ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CONVOCAR para el día 1 de diciembre de 2020, a partir de la 1:00 p.m., en el Teatro de CORABASTOS, ubicado en la Av. Carrera 80 No 2 – 51 edificio administrativo, a los comerciantes arrendatarios de la Central de Abastos de Bogotá y terceros interesados, tanto personas naturales como jurídicas, a participar en la subasta pública para la adjudicación en arrendamiento de locales comerciales que se especifican en el artículo tercero de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. DEL OBJETO DE LA SUBASTA: ESTABLECER como objeto de la subasta pública a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva, la adjudicación en arrendamiento de forma individual al mayor postor, de los locales comerciales cuya ubicación por bodega, código de local, comercialización autorizada, comercialización complementaria autorizada, área, valor de canon de arrendamiento y valor de prima de adjudicación y valor mínimo para el primer lance, se especifican a continuación:

ITEM	CÓDIGO DE LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACION AUTORIZADA PRINCIPAL	COMERCIALIZACION AUTORIZADA COMPLEMENTARIA	VALOR TOTAL RENTA MENSUAL	VALOR PRIMA DE ADJUDICACION	VALOR MINIMO PRIMER LANCE EN LA SUBASTA
1	160001	170.04	GRANOS Y PROCESADOS		\$ 2.550.600	\$ 191.245.000	\$ 219.931.750



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

2	180094	7.47	FRUTAS Y VERDURAS	LEGUMBRES	\$ 149.400	\$ 20.000.000	\$ 23.000.000
3	180152	4.34	FRUTAS Y VERDURAS	LEGUMBRES	\$ 86.800	\$ 10.000.000	\$ 11.500.000
4	260292	7.73	HORTALIZAS	LEGUMBRES	\$ 154.600	\$ 10.000.000	\$ 11.500.000
5	40014A	138.02	CAFETERIA, RESTAURANTE Y/O PAPELERIA		\$ 1.939.181	\$ 90.000.000	\$ 103.500.000
6	810186	6.08	FRUTAS Y VERDURAS		\$ 121.600	\$ 18.000.000	\$ 20.700.000
7	811245	8.00	FRUTAS Y VERDURAS	TUBERCULOS	\$ 160.000	\$ 20.000.000	\$ 23.000.000

PARÁGRAFO: No obstante, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de la presente subasta, su adjudicación se hace como cuerpo cierto.

TITULO II

DEL REGLAMENTO DE LA SUBASTA

CAPITULO I

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA

ARTÍCULO CUARTO. DE LA INSCRIPCIÓN: ESTABLECER como fecha, lugar y hora para realizar el trámite de inscripción para participar en la Subasta a que se refiere la presente Directiva, los siguientes:

- Fecha:** 2 y 3 de diciembre de 2020.
- Lugar:** Teatro de CORABASTOS, ubicado en la Av. Carrera 80 No 2 – 51, edificio administrativo.
- Hora:** el 2 de diciembre en el horario comprendido 11:00 a.m. a 2:00 p.m. y el 3 de diciembre en el horario comprendido 10:00 a.m. a 12:00 p.m.



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS REQUISITOS: ESTABLECER como requisitos para la inscripción y participación en la subasta a que se refiere la presente Directiva, los siguientes:

A. DOCUMENTALES: Para inscribirse y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, los interesados deberán cumplir con la presentación o acreditación de los siguientes documentos:

Persona Natural:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.
2. Certificación expedida por la Oficina Jurídica de CORABASTOS, en la cual conste que el (los) interesado (s) no tiene (n) la calidad de accionante o accionado, demandante o demandado, en procesos judiciales o administrativos iniciados por o en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ni se encuentra (n) reportado (s) en las bases de datos de SARLAFT.
3. Acta de compromiso suscrito por el participante (s) en virtud de la cual se obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario, así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato; a la cual se incorporan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Efectuar la entrega de la documentación exigida en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS para la formalización del contrato de arrendamiento a más tardar el día 15 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 P.M. y suscribir dicho contrato a más tardar el día 18 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 P.M.

En caso de no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el valor cancelado a título de base de la subasta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural que participa en la Subasta.

Persona Jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal, no superior a 60 días, en la cual conste que quien se inscribe para participar en la subasta es el Representante Legal de la sociedad, presentando además fotocopia de la cedula de la ciudadanía ampliada al 150%.
2. Certificación expedida por la Oficina Jurídica de CORABASTOS en la cual conste que, a la fecha de la subasta, el (los) interesado (s), no tiene (n) la calidad de accionante o accionado, demandante o demandado, en procesos judiciales o administrativos iniciados por o en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ni se encuentra reportado en las bases de datos de SARLAFT.
3. Acta de compromiso suscrito por el participante en virtud de la cual acepta cumplir con las obligaciones que surgen en su calidad de adjudicatario, así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato; a la cual se incorporan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Efectuar la entrega de la documentación exigida en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS para la formalización del contrato de arrendamiento y suscribir dicho contrato a más tardar el día 15 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 P.M.

A suscribir el contrato derivado de la adjudicación del local comercial en arrendamiento, a más tardar el día 18 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 P.M.

En caso de no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el valor cancelado a título de base de la subasta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del representante legal que participa en la Subasta.

B. FINANCIEROS: Para inscribirse (n) y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, el (los) interesado (s) deberá (n) cumplir con la presentación o acreditación de los siguientes requisitos de naturaleza financiera:

1. Paz y salvo por todo concepto con la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., incluido si se tiene la calidad de codeudor de otro arrendatario de la Corporación.
2. Recibo expedido por la Tesorería de CORABASTOS, correspondiente a depósito en dinero o cheque de gerencia girado a favor de CORABASTOS, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado, para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la subasta pública.

Para la subasta de locales que por corresponder la actividad comercial a desarrollar en ellos la de servicios de oficina y que como consecuencia no tienen prima de adjudicación, el valor del depósito a realizar será igual a seis (6) cánones de arrendamiento mensuales, de acuerdo al valor estimado, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la subasta pública.

ARTÍCULO SEXTO. DE LA ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: ORDENAR a la Oficina de Propiedad Raíz de la Corporación, la emisión de credencial como medio para identificar a los participantes en la subasta, en la cual se deberá registrar la fecha de subasta, el nombre y número de cedula de ciudadanía del participante, el código del local para el cual se inscribe.





CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

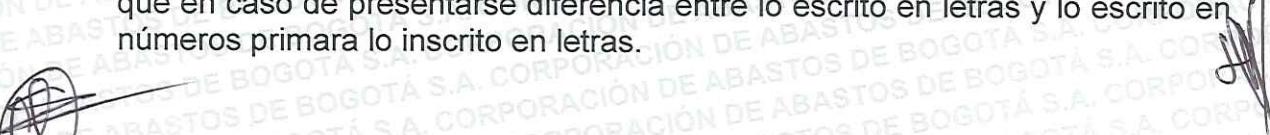
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

CAPITULO II DEL DESARROLLO DE LA SUBASTA.

ARTÍCULO SEPTIMO. DE LA INSTALACIÓN DE LA SUBASTA: FIJAR como fecha, lugar y hora para realizar la instalación de la subasta pública, para adjudicación en arrendamiento de los locales comerciales identificados en el artículo tercero de la presente Directiva, el día **3 de diciembre de 2020**, en el Teatro de CORABASTOS, a la 1:00 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA DE CADA LOCAL: ESTABLECER como procedimiento para el desarrollo de la subasta correspondiente a cada uno de los locales a la que se refiere la presente Directiva, el siguiente:

1. Realizada la instalación de la subasta, el Secretario General y Jurídico de CORABASTOS en su calidad de presidente de comité inmobiliario, procederá a realizar la presentación del primer local a subastar, relacionando en concreto las especificaciones de ubicación, área y actividad comercial permitida para el respectivo local y para el caso de los demás locales, al inicio de la subasta de cada uno de ellos se hará una presentación similar.
2. Presentada la ubicación del local a subastar, se procederá a informar a los inscriptos respecto del valor base de la prima de adjudicación y el valor de renta al mes, haciendo especial énfasis que en el valor de canon de arrendamiento no se incluye el costo de los servicios y por ende en el valor de la factura se incluirá dichos costos.
3. Informados los inscriptos para participar en la subasta respecto de las especificaciones de área, actividad comercial, valor de prima de adjudicación, valor del canon de arrendamiento y costos complementarios relacionados con transferencias de servicios públicos, se darán a conocer las especificaciones que contiene el formato de oferta, aclarando que deben ser diligenciadas en su totalidad por los participantes, para realizar cada uno de los lances y la obligatoriedad de diligenciar en letra y números el valor de la oferta, aclarando que en caso de presentarse diferencia entre lo escrito en letras y lo escrito en números primaria lo inscrito en letras.





CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

- *****
4. Referida la importancia de diligenciar al cien por ciento (100%) el formato de oferta, se hará énfasis respecto de la Obligatoriedad que tienen los participantes de depositar la oferta en el término establecido para cada lance, es decir, dentro de los tres minutos siguientes de haberse realizado la apertura de cada lance, aclarando que luego de cerrada la urna no se reciben ofertas.
 5. Informado el procedimiento correspondiente al diligenciamiento adecuado del formato de oferta, se hará especial énfasis en cuanto que, el único criterio de adjudicación será el mayor valor ofertado e igualmente se ratificará la obligación que tiene el adjudicatario del local comercial en arrendamiento objeto de la subasta, de pagar a más tardar hasta las 4:00 p.m. del día 15 de diciembre de 2020, el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima y por el cual le fue adjudicado el local, a través de abono a nombre de CORABASTOS en cualquiera de las cuentas convenio de las cuales es titular la Corporación, en los Bancos BBVA, Caja Social, Davivienda y AV Villas ó de manera virtual ingresando a la página web en el link pagos en línea, para realizar dicho abono; para realizar el mencionado abono, el adjudicatario debe descontar del cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima y por el cual le fue adjudicado el local comercial el valor consignado a título de depósito para participar en la subasta. Se hará énfasis al adjudicatario respecto de la obligatoriedad de acreditar el pago de la prima de adjudicación, mediante la presentación de los soportes correspondientes ante la oficina de Propiedad Raíz de CORABASTOS a más tardar a las 4:00 p.m. del día 15 de diciembre de 2020.
 6. Informados los participantes respecto del trámite y plazo límite establecido para cumplir con el pago del cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima, se aclarará a los mismos que, en caso de no realizar dicho pago dentro del plazo establecido (a más tardar hasta las 4:00 p.m. del día 15 de diciembre de 2020), perderá el valor consignado a título de depósito para participar en la subasta y CORABASTOS convocara a una nueva subasta para la adjudicación en arrendamiento de dicho local.
 7. Informada las obligaciones que en tiempo y valor patrimonial contrae el adjudicatario del local comercial en arrendamiento y específicamente, en relacionado con la cancelación del cien por ciento (100%) de la prima de



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE”

adjudicación, así como los efectos que se derivan en caso de incumpliendo, se aclarara a los participantes en la SUBASTA a quienes no les fue adjudicado el local comercial para el cual se inscribieron, que el valor consignado a título de depósito, le será devuelto en forma inmediata dentro de la misma subasta, una vez se conozca el nombre del proponente al cual le fue adjudicado.

8. Para concluir se informara a los participantes que, el adjudicatario del local en subasta pública, deberá acreditar ante la oficina de Propiedad Raíz, el cumplimiento de los requisitos documentales necesarios para la suscripción del contrato de arrendamiento, incluidos el correspondiente a la presentación de la póliza de garantía respecto al cumplimiento de la obligación de pago del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios o en su defecto los correspondientes a quien presentara como su codeudor, para tal efecto se relacionaran como requisitos documentales los siguientes:

REQUISITOS PARA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO ARRENDATARIO	CODEUDOR
Formulario único de trámite aprobado mediante Directiva de Gerencia No. 054 de 2006 de 1 de septiembre de 2006, debidamente diligenciado y el cual incluye la descripción de los cedentes, Cesionarios, Codeudores, Subarrendatarios, Autorización para reporte a las centrales de riesgo, Carta de instrucciones y Pagare, debidamente autenticado por las partes.	SI	SI
Fotocopia de la cédula de ciudadanía- Ampliada al 150%.	SI	SI
Registro Único Tributario.	SI	SI
Certificado de inscripción en cámara de comercio para arrendatarios antiguos, si se cuenta para arrendatarios nuevos.	SI	Solamente si cuenta con ella
Fotocopia de la última declaración de renta o copia de los último tres extractos bancarios o certificación de contador de no estar obligado a declarar con los estados financieros (balance general y estado de pérdidas y ganancias)	SI	SI
Certificado de libertad de bienes inmuebles (libre de gravámenes) y/o tarjeta de propiedad de vehículos.	SI	SI
Referencia bancaria o comercial.	SI	SI



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

-
9. diligenciamiento al 100% del Formulario Único de Tramites Inmobiliarios, con la correspondiente documentación soporte como a continuación se relaciona y, en consecuencia, el adjudicatario perderá el valor cancelado a título de depósito para participar en la subasta, CORABASTOS quedará facultado para convocar a una nueva subasta en relación con dicho local.

ARTÍCULO NOVENO. DEL ORDEN PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA: DETERMINAR que la subasta para la adjudicación en arrendamiento de cada uno de los locales objeto de la presente Directiva, se desarrollara conforme al siguiente orden:

1. Se llamará a lista a los inscritos que cumplieron requisitos y le fue otorgada credencial para participar en la subasta, con el fin de constatar que se encuentran presentes en el recinto e igualmente, para que los demás inscritos para la subasta de ese local, identifiquen a los demás oferentes que se encuentren habilitados para participar.
2. El secretario de la subasta dará lectura al valor fijado como base de la prima de adjudicación, con el cual se abre la puja, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la presente directiva; haciendo saber a los participantes que la primera oferta debe ser igual o superior al quince por ciento (15%) del valor base de la prima de adjudicación y a partir de la segunda ronda, el incremento debe ser igual o superior al diez por ciento (10%), del valor más alto obtenido en la ronda anterior.
3. Informado el valor fijado como base de la prima de adjudicación, así como del canon de arrendamiento del local a subastar, así como el porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) sobre dicho valor que debe aplicarse para la primera ronda, se procederá a realizar la apertura de la puja correspondiente a la primera ronda por el término de tres (3) minutos.
4. Concluido el término para diligenciar el formato de oferta, el secretario de la subasta procederá a recepcionar en urna cada una de ellas; acto seguido extraerá de la urna cada una de las ofertas y dará lectura pública de su valor.



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

contenido en cada una de ellas, a efecto de determinar el valor más alto ofertado.

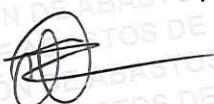
5. Con el valor más alto ofertado, el secretario de la subasta anunciará la apertura de la siguiente ronda, informando a los participantes que disponen de un término hasta de tres (3) minutos para diligenciar el formato de la oferta, la cual no podrá ser inferior al valor más alto ofertado en la ronda inmediatamente anterior incrementado en un 10%, con el cual se abre la puja. Este procedimiento se repetirá hasta que en una ronda solo se obtenga una oferta, la cual determina que no es procedente la apertura de una nueva ronda y en consecuencia deberá adjudicarse en arrendamiento el local a este oferente.
6. Cuando en una ronda, cerrado el tiempo de los tres (3) minutos previstos para depositar la oferta, ninguno de los participantes en la subasta deposite oferta, se tendrá como adjudicatario del local objeto de subasta a la persona que realizó el lance mas alto en la ronda inmediatamente anterior; en caso que se presente empate, es decir, que más de un oferente haya presentado ese valor más alto, entonces le será adjudicado el local, al participante que ofertó este valor y que figure como primer inscrito para participar en la subasta del correspondiente local.
7. Una vez adjudicado el local comercial se elabora el acta correspondiente, en la cual quedaran consignadas las ofertas realizadas en cada una de las rondas, indicando el nombre del inscrito con el valor de cada una de sus ofertas y el valor más alto ofertado en la última ronda, así como el nombre de la persona a quien fue adjudicado en arrendamiento el local comercial; dicha acta será firmada por el jefe de la Oficina de Propiedad Raíz y el Jefe Oficina de Control Interno de CORABASTOS.
8. La persona a quien le sea adjudicado en arrendamiento el local comercial objeto de la subasta, deberá cancelar a nombre de CORABASTOS a través de autorización de abono en cualquiera de las cuentas convenio, en los Bancos BBVA, Caja Social, Davivienda y AV Villas ó de manera virtual ingresando a la página web en el link pagos en línea, el cien por ciento (100%) del valor ofertado y por el cual le fue adjudicado el local, el plazo máximo para acreditar el pago en mención vence el día 15 de diciembre de 2020 4:00 P.M; requisito que se entera cumplido presentando el recibo de pago en la oficina de Propiedad Raíz, descontando de dicho monto el valor

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

base consignado a título de depósito para participar en la subasta. En caso de no realizarse la cancelación del saldo correspondiente al valor ofertado previo descuento del valor consignado a título de anticipo dentro del término anteriormente referido, el adjudicatario perderá el valor cancelado a título de depósito para participar en la subasta y, CORABASTOS quedará facultado para convocar a una nueva subasta en relación con dicho local.

9. Realizada la adjudicación en arrendamiento del respectivo local comercial objeto de subasta, dentro del mismo acto de la subasta la Tesorería de CORABASTOS procederá a realizar la devolución del valor recibido como depósito para participar de la subasta a las personas a quienes no les fue adjudicado.
10. Acreditado el pago total del valor de la prima de adjudicación, y entregada la documentación necesaria para la suscripción del contrato de arrendamiento la Oficina de Propiedad Raíz procederá a elaborar el respectivo contrato para la firma de las partes y cumplida esta realizará la entrega real y material del local adjudicado en arrendamiento.
11. Como término máximo para cumplir con la entrega de la documentación necesaria para la suscripción del contrato de arrendamiento ante la oficina de Propiedad Raíz, el ARRENDATARIO ADJUDICATARIO del local subastado contará hasta el 15 de diciembre de 2020 4:00 P.M, previo cumplimiento de la documentación prevista en el artículo 20 y siguientes del Reglamento Interno de CORABASTOS.
12. Suscribir el contrato derivado de la adjudicación del local comercial en arrendamiento, a más tardar el día 18 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 P.M.
13. En ningún caso, el jefe de la Oficina de Propiedad Raíz de CORABASTOS podrá efectuar la entrega material del local, sin que el adjudicatario haya cancelado el valor total de la prima de adjudicación o de los cánones anticipados en la Tesorería de CORABASTOS y haya suscrito el correspondiente Contrato de Arrendamiento el que deberá estar igualmente suscrito por el Gerente General.
14. El adjudicatario que no cumpla con el pago de la Prima de Adjudicación y/o con la presentación de documentación soporte relacionada en el Artículo





CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 120 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

octavo, cláusula octava de la presente Directiva, perderá los derechos de adjudicación y queda inhabilitado para participar en la próxima Subasta Pública para la Adjudicación en Arrendamiento de Locales de la Corporación.

15. CORABASTOS en cualquier momento puede suspender o cancelar la subasta pública para adjudicación en arrendamiento de los locales comerciales, cuando exista evidencia acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos a connivencia entre uno o varios de los oferentes. En este evento el Secretario General de la Corporación anunciará tal situación antes de la adjudicación en arrendamiento de los locales objeto de la subasta.

ARTÍCULO DECIMO: REMITIR copia de la presente Directiva a la Secretaría General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, Oficinas de Control Interno, Propiedad Raíz y Tesorería, para su correspondiente trámite de comunicación y aplicación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Directiva rige partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA

Gerente General

Secretario General

Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera (e)

Subgerente de Gestión Operativa e Inmobiliaria

Jefe de Planeación (e)

Jefe Oficina Jurídica

Jefe Oficina Infraestructura

Revisó: Hernando Jr. Portela
Hernán Giraldo Molina
Rolando Galindo Calderón
Hernando Jr. Portela
Nelson Darío Ramírez Rojas
Juan Pablo Vargas Quemba

Proyectó: Alejandro Guerrero Parrado

Jefe Propiedad Raíz